



Asamblea General

Distr. general
19 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 74 a) del programa

Los océanos y el derecho del mar: los océanos y el derecho del mar

Carta de fecha 19 de marzo de 2020 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de fecha 27 de febrero de 2020 que le dirigió el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas ([A/74/727](#)), quisiera señalar lo siguiente:

- El anexo de la carta mencionada contiene las coordenadas geográficas (punto A, 34°16'13.720" N – 26°19'11.640" E, y punto B, 34°09'07.9" N – 26°39'06.3" E) de una pretendida plataforma continental turca, según lo presuntamente establecido en el denominado “acuerdo de delimitación” entre Turquía y el Gobierno de Consenso Nacional de Libia (es decir, el “Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Turquía y el Gobierno de Consenso Nacional del Estado de Libia”, firmado el 27 de noviembre de 2019).
- Como indiqué en mi carta de fecha 9 de diciembre de 2019, anexa a la carta de fecha 14 de febrero de 2020 ([A/74/706](#)) dirigida a usted, y por las razones debidamente mencionadas en ella, el “acuerdo de delimitación” mencionado anteriormente viola de forma flagrante las normas del derecho internacional del mar y hace caso omiso de los derechos soberanos de Grecia y otros Estados de la región.
- Por lo tanto, reitero la posición de mi país en el sentido de que dicho Memorando no produce efecto alguno y es rechazado en su totalidad, como indicaba claramente en la carta mencionada anteriormente.
- Además, las coordenadas geográficas mencionadas son en sí mismas ficticias, ilegales y arbitrarias, ya que violan el derecho de las islas griegas de ese espacio marítimo a determinar zonas marítimas como cualquier extensión terrestre, una norma claramente estipulada en el párrafo 2 del artículo 121 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que refleja el derecho internacional consuetudinario. A este respecto, Grecia reitera su posición expresada en la carta dirigida a usted de fecha 19 de febrero de 2020 ([A/74/710](#)).



- En vista de lo anterior y como resultado de ello, Grecia rechaza enérgicamente las coordenadas de la supuesta plataforma continental turca que figuran en la carta del Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas. Estas coordenadas no tienen ninguna consecuencia legal y no pueden ser invocadas contra Grecia. En este contexto, Grecia se reserva sus derechos en virtud del derecho internacional.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 74 a) del programa, y hacer que se publique en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y en el próximo número del *Boletín del Derecho del Mar*.

(Firmado) Maria **Theofili**
Embajadora y
Representante Permanente
